

1 Número de Matriz: 20181701066P03357

2 Factura N° 002-002-000006781

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR

LUIS ABRAHAN VALVERDE BAYAS

Y

ANDRADE PLASENCIA CARMITA YOLANDA

A FAVOR DE

CARLOS GUSTAVO APOLO SOCOLA

Y

DIEGO FERNANDO APOLO SOCOLA

CUANTIA: US \$ 200.00

(DI 2 COPIAS)

C.S.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy **veinte (20) de septiembre** del año dos mil dieciocho, ante mí **MAGÍSTER MÓNICA PATRICIA CASTILLO SALAZAR, NOTARIA SEXAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, los cónyuges **LUIS ABRAHAN VALVERDE BAYAS**, con cédula de ciudadanía número cero dos cero cero nueve tres ocho seis uno uno (0200938611), de cincuenta y dos años de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, domiciliado en la calle el Día N37-172 y el



1 Mercurio, sector el Batán Alto del Distrito Metropolitano de Quito, teléfono
2 fijo dos cuatro cinco seis cuatro ocho cero (2456480), teléfono móvil número
3 cero nueve nueve cuatro cinco cinco cero seis cero seis (0994550606) y
4 **ANDRADE PLASENCIA CARMITA YOLANDA** de cuarenta y siete años de
5 edad, con cédula de ciudadanía uno cero cero uno siete cero cinco cinco uno
6 cuatro (1001705514) de estado civil casada, de profesión Microbióloga,
7 domiciliada en la calle el Día N37-172 y el Mercurio, sector el Batán Alto del
8 Distrito Metropolitano de Quito, teléfono fijo dos cuatro cinco seis cuatro ocho
9 cero (2456480), por sus propios personales derechos y los que les corresponde a
10 la sociedad conyugal que tienen formada; y, por otra parte, los señores
11 **CARLOS GUSTAVO APOLO SOCOLA Y DIEGO FERNANDO APOLO**
12 **SOCOLA**, con números de cedula de ciudadanía uno siete dos dos dos cuatro
13 tres nueve tres seis (1722243936) y uno uno cero cinco cinco cuatro tres uno
14 tres cuatro (1105543134), respectivamente, de estado civil solteros, de
15 profesión y ocupación Ingeniero Mecánico y comerciante, respectivamente,
16 domiciliados en la calle Marcelino Maridueña S11-64 y Lorenzo de Garaicoa,
17 sector Ferroviaria Baja del Distrito Metropolitano de Quito, teléfono fijo dos
18 seis uno nueve cinco cero nueve (2619509), correo electrónico
19 capolo@dimef.com.ec y dadiegoapolo95@gmail.com, respectivamente.- Los
20 comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
21 legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe
22 en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuya
23 información procedo a convalidar bajo su expreso consentimiento en el Sistema
24 Electrónico de Datos de Identidad Ciudadana del Registro Civil, agregando a la
25 presente los certificados correspondientes; bien instruidos por mí la Notaria en
26 el objeto y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en
27 forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura
28 libre y voluntariamente, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa

1 o seducción; me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta
2 que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑORA
3 NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una
4 más en la que conste una CESIÓN DE PARTICIPACIONES. PRIMERA:
5 COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción de la presente escritura,
6 por una parte y en calidad de CEDENTES los cónyuges LUIS ABRAHAN
7 VALVERDE BAYAS, con cédula de ciudadanía número cero dos cero cero
8 nueve tres ocho seis uno uno (0200938611) de estado civil casado, de profesión
9 Ingeniero, domiciliado en la calle el Día N37-172 y el Mercurio, sector el Batán
10 Alto del Distrito Metropolitano de Quito, teléfono fijo dos cuatro cinco seis
11 cuatro ocho cero (2456480), teléfono móvil número cero nueve nueve cuatro
12 cinco cinco cero seis cero seis (0994550606) y ANDRADE PLASENCIA
13 CARMITA YOLANDA con cédula de ciudadanía uno cero cero uno siete cero
14 cinco cinco uno cuatro (1001705514) de estado civil casada, de profesión
15 Microbióloga, domiciliada en la calle el Día N37-172 y el Mercurio, sector el
16 Batán Alto del Distrito Metropolitano de Quito, teléfono fijo dos cuatro cinco
17 seis cuatro ocho cero (2456480), por sus propios personales derechos y los que
18 les corresponde a la sociedad conyugal que tienen formada; y, por otro parte en
19 calidad de CESIONARIOS, el señor CARLOS GUSTAVO APOLO SOCOLA
20 con cédula de ciudadanía número 1722243936, estado civil soltero, profesión
21 Ingeniero Mecánico, de 28 años de edad, domiciliado en el Distrito
22 Metropolitano de Quito, sector Ferroviaria Baja, calle Marcelino Maridueña
23 S11- 64 y Lorenzo de Garaicoa, con número telefónico celular 0989690572, y
24 el señor DIEGO FERNANDO APOLO SOCOLA con cédula de ciudadanía
25 número 1105543134, estado civil soltero, ocupación comerciante, de 23 años de
26 edad domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, sector ciudadela
27 Atahualpa, calle Galo Molina y Vicente Cadena, con número telefónico celular
28 0992916313, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son

1 mayores de edad, nacionalidad ecuatoriana, capaces legalmente para contratar y
2 obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en suscribir la presente
3 cesión de participaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante
4 escritura pública otorgada el 25 de marzo de 2015, ante el Notario Primero del
5 Cantón Otavalo, Abogado Fabián Simbaña Ayabaca, consta el contrato
6 constitutivo de la Compañía de Responsabilidad Limitada "DIMEF CIA.
7 LTDA", debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad Municipal del
8 cantón Otavalo, el 24 de abril de 2015, anotada en el Libro de Repertorio No.
9 185, Partida No. 71 del Libro de Registro Mercantil del año 2015 del cantón
10 Otavalo. B) El artículo 10, del Capítulo PRIMERO, de la Sección TERCERA
11 del Estatuto de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada
12 "DIMEF CÍA. LTDA.", textualmente establece: "ARTICULO DIEZ.- Las
13 participaciones en esta compañía podrán transferirse por acto entre vivos,
14 requiriéndose para ello el consentimiento unánime del capital social, que la
15 cesión se celebre por escritura pública y se observe las pertinentes
16 disposiciones de la Ley de Compañías. Los socios tienen derecho preferente
17 para adquirir estas participaciones a prorrata de las suyas, salvo resolución en
18 contrario de la Junta General de Socios. En caso de cesión de participaciones se
19 anulará el certificado original y extenderá uno nuevo". C) La Junta General de
20 Socios de la compañía "DIMEF CIA. LTDA" según Acta de la Junta General
21 Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "DIMEF CIA. LTDA."
22 suscrita el 13 de septiembre del 2018, en el punto UNO de la sesión resuelve:
23 "Autorizar al Sr Carlos Apolo Socola, Gerente General y Representante Legal y
24 al Sr. Luis Abrahán Valverde Bayas Presidente de DIMEF CIA LTDA. A
25 efectuar los trámites necesarios para realizar la cesión de las participaciones
26 correspondiente al Sr. Luis Abrahán Valverde Bayas de estado civil casado,
27 socio de la compañía, esto es 19 participaciones con un valor nominal de \$
28 10,00 cada una a favor del Sr. Carlos Gustavo Apolo Sócola y 1 participación

1 con un valor nominal de \$ 10,00 a favor del Sr. Diego Fernando Apolo Sócola
2 haciendo un total de 20 participaciones que corresponden al 50 % del capital
3 suscrito y pagado de la compañía". TERCERA: CESIÓN DE
4 PARTICIPACIONES- Con estos antecedentes y mediante este instrumento, en
5 forma libre y voluntaria, los cónyuges LUIS ABRAHAN VALVERDE BAYAS
6 Y ANDRADE PLASENCIA CARMITA YOLANDA, ceden a favor del señor
7 Carlos Gustavo Apolo Sócola 19 participaciones con un valor nominal de
8 \$ 10,00 cada una y a favor del Sr. Diego Fernando Apolo Sócola 1 participación
9 con un valor nominal de \$ 10,00. Los CEDENTES en forma legal dejan de ser
10 socios de la compañía "DIMEF CIA. LTDA" y por lo tanto pierden todos los
11 derechos que les pudieren corresponder en la mencionada compañía.
12 CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio total, pactado
13 voluntariamente entre las partes, es de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS
14 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 200,00), que los CEDENTES declaran
15 haber recibido de los CESIONARIOS, la cantidad de CIENTO NOVENTA
16 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 190,00) del Sr.
17 Carlos Gustavo Apolo Sócola y la cantidad de DIEZ DÓLARES DE LOS
18 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 10,00) del Sr. Diego Fernando Apolo
19 Sócola, en dinero en efectivo, por lo que nada tendrán que reclamar, ya que
20 recibieron el dinero con total satisfacción, renunciando a cualquier reclamo por
21 este concepto en el futuro. QUINTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACION.- Los
22 cesionarios como los representantes legales de la compañía, quedan facultados
23 para realizar todos y cada uno de los trámites para obtener que la presente
24 escritura se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro de la
25 Propiedad o Registro Mercantil, en la notaría en la cual se suscribió la escritura
26 original, así como demás trámites necesarios que se requiera para estos casos
27 para su plena validez. SEXTA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan y
28 ratifican en forma libre y voluntaria el total contenido de este documento, sin

1 tener reclamo posterior alguno. Usted señora Notaria se servirá añadir las
2 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.-
3 (firmado) Abogado Lenin Vélez con Matricula Profesional uno siete guion dos
4 cero uno uno guion ocho ocho uno (17-2011-881) del Foro de Abogados.-
5 **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda
6 elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes
7 aceptan en todas y cada una de sus partes.- Para la celebración y otorgamiento
8 de esta escritura se cumplieron con todos los preceptos legales del caso; y, leída
9 que les fue a los comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican en la aceptación
10 de todo su contenido y para constancia de lo cual firman conmigo en unidad de
11 acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, DE TODO
12 LO QUE DOY FE.-

13

14

15

16

17 f) LUIS ABRAHAN VALVERDE BAYAS

18 C.C. 0200938611



19

20

21

22 f) ANDRADE PLASENCIA CARMITA YOLANDA.

23 C.C. 1001705514



24

25

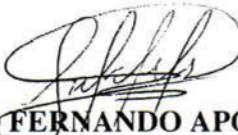
26

27 f) CARLOS GUSTAVO APOLO SOCOLA

28 C.C. 1422243936



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


f) DIEGO FERNANDO APOLO SOCOLA.
C.C. 4105543134




LL.M. Abg. Mónica Castillo Salazar
NOTARIA 66 DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0200938611

Nombres del ciudadano: VALVERDE BAYAS LUIS ABRAHAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/GUARANDA/GABRIEL
IGNACIO VEINTIMILLA

Fecha de nacimiento: 17 DE OCTUBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANDRADE PLASENCIA CARMITA YOLANDA

Fecha de Matrimonio: 23 DE FEBRERO DE 1995

Nombres del padre: VALVERDE LUIS ENRIQUE

Nombres de la madre: BAYAS ZOILA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: EUGENIA MARCELA CEVALLOS NARANJO - PICHINCHA QUITO-NT 66 - PICHINCHA QUITO



N° de certificado: 182-157-14695



182-157-14695

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALVERDE LUIS ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BAYAS ZOILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-11-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-17

[Signature]

REGISTRO CIVIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 020093861-1

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
VALVERDE BAYAS
LUIS ABRAHAN

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR

GUARANDA
GABRIEL I VEINTIMILLA

FECHA DE NACIMIENTO 1965-10-17

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

CARMITA YOLANDA
ANDRADE P

CNE
COMISIÓN NACIONAL DEL ECUADOR

REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JRY

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

022
JUNTA N°

022 - 151
NÚMERO

0200938611
CEDULA

VALVERDE BAYAS LUIS ABRAHAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

BELISARIO QUEVEDO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA 2

Dio: el día N37-172 y EL MERCURIO

tel: 0994550606 / 2456480

Luis D dig. ec

Ingeniero Hector

RAZON: CERTIFICO y doy fe que el
documento que antecede es FIEL COPIA
DEL ORIGINAL que exhibida se devolvió.

Quito a, 20 SEP 2018

[Signature]

L.L.M. Abg. Mónica Castillo Salazar
NOTARIA GG

66

NOTARIA
SEXIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
Mónica Castillo Salazar



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1001705514

Nombres del ciudadano: ANDRADE PLASENCIA CARMITA YOLANDA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 19 DE SEPTIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALVERDE BAYAS LUIS ABRAHAN

Fecha de Matrimonio: 23 DE FEBRERO DE 1995

Nombres del padre: ANDRADE MIGUEL

Nombres de la madre: PLASENCIA MARIA BEATRIZ

Fecha de expedición: 19 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: EUGENIA MARCELA CEVALLOS NARANJO - PICHINCHA-QUITO-NT 66 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 189-157-14512



189-157-14512

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ANDRADE PLASENCIA
CARMITA YOLANDA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**IMBABURA
IBARRA
SAGRARIO**
FECHA DE NACIMIENTO **1971-09-19**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**LUIS ABRAHAM
VALVERDE BAYAS**

PL. 100170551-4



EDUCACIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

E4343V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANDRADE MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PLASENCIA MARIA BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**QUITO
2015-02-19**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-19





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

001
JUNTA No

001 - 262
NUMERO

1001705514
CEDULA

ANDRADE PLASENCIA CARMITA YOLANDA
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
BELISARIO QUEVEDO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 2




ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTE DE LA JRV

El Día N37-172 y El Mercurio
0990465047
cyoliandrade@hotmail.com
Microbióloga

RAZÓN: CERTIFICO y doy fe que el
documento que antecede es FIEL COPIA
DEL ORIGINAL que exhibida se devolvió.

Quito a, 20 SEP 2018

[Signature]
L.L.M. Abg. Mónica Castillo Salazar
NOTARIA 66





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1722243936

Nombres del ciudadano: APOLO SOCOLA CARLOS GUSTAVO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/PUYANGO/ALAMOR

Fecha de nacimiento: 30 DE AGOSTO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: APOLO APOLO CARLOS MANUEL

Nombres de la madre: SOCOLA CORDOVA SUSANA MARISOL

Fecha de expedición: 28 DE MAYO DE 2012

Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: EUGENIA MARCELA CEVALLOS NARANJO - PICHINCHA - QUITO NT 66 - PICHINCHA



N° de certificado: 180-157-14762



180-157-14762

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
APOLO SOCOLA
CARLOS GUSTAVO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
PUYANGO
ALAMOR
FECHA DE NACIMIENTO **1990-08-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **172224393-6**




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
APOLO APOLO CARLOS MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOCOLA CORDOVA SUSANA MARISOL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-05-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-28

E333312222





000603009

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

001
JUNTA No.

001 - 136
NUMERO

1722243936
CEDULA

APOLO SOCOLA CARLOS GUSTAVO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

LA FERROVIARIA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1




DIP: MARCELINA MARIQUELA S11-64 Y LORENZO DE CARACOM
CEL: 0989630572
CORREO: capolo@d.mef.com.ec
Ocupación: INZ. MECÁNICO

RAZÓN: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que exhibida se devolvió.

Quito a, **20 SEP 2018**

Notaria 66

L.L.M. Aja. Mónica Castillo Salazar
NOTARIA 66





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1105543134

Nombres del ciudadano: APOLO SOCOLA DIEGO FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 23 DE FEBRERO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: APOLO APOLO CARLOS MANUEL

Nombres de la madre: SOCOLA CORDOVA SUSANA MARISOL

Fecha de expedición: 11 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: EUGENIA MARCELA CEVALLOS NARANJO - PICHINCHA-QUITO-NT 66 - PICHINCHA-QUITO



N° de certificado: 189-157-14814



189-157-14814

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**APOLO SOCOLA
DIEGO FERNANDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
EL SAHUMADO
FECHA DE NACIMIENTO **1985-02-23**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

110554313-4




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **APOLO APOLO CARLOS MANUEL**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **SOCOLA CORDOVA SUSANA MARTISOL**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO**
2013-03-11
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-03-11**

V4443V4264




DIRECTOR GENERAL

FECHA DE EXPEDIENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO
CORRECCIÓN O PAGO DE MULTA

Censado Popular y Referendum 2018
110554313-4 001-0180
APOLO SOCOLA DIEGO FERNANDO
LOJA **PUYANGO**
ALANOR
Multa 18.60 CostRep 0 Tot USD 18.60
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00018
5116850 13062018 115126

DER: GALO MOLINA Y VICENTE CADENA OE2-257
CEL: 0992916313
correo: dadiegoapolo95@gmail.com
Ocupación: COMERCIANTE

RAZÓN: CERTIFICO y doy fe que el
documento que antecede es FIEL COPIA
DEL ORIGINAL. una exhibida se devolvió.

Quito a, 10 SEP 2018

LL.M. Aja. Mónica Castillo Salazar
NOTARIA 66

Notaria
66

SEXAGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
Notaria
66
LL.M. Aja. Mónica Castillo Salazar



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DIMEF CÍA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 13 días del mes de Septiembre del 2018 siendo las 13h00 horas, en las oficinas de la compañía situadas en CALLE EL GAVILÁN, S/N Y AV. INTEROCEÁNICA, se encuentran presentes la totalidad de los socios de la empresa: el Sr. CARLOS GUSTAVO APOLO SÓCOLA y el Sr. LUIS ABRAHAN VALVERDE BAYAS, en virtud de lo cual se encuentra representado el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía.

Los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el fin de tratar asuntos referentes a la cesión de las participaciones correspondientes al Sr. Luis Abrahan Valverde Bayas, de acuerdo al siguiente orden del día:

- 1) Autorizar al Sr. Carlos Apolo Sócola, Gerente General y Representante Legal y al Sr. Luis Abrahan Valverde Bayas Presidente de DIMEF CÍA. LTDA. a efectuar los trámites necesarios para realizar la cesión de las participaciones correspondientes al Sr. Luis Abrahan Valverde Bayas socio de la compañía, esto es 19 participaciones con un valor nominal de \$10,00 cada una, a favor del Sr. Carlos Gustavo Apolo Sócola y 1 participación con un valor nominal de \$10.00 a favor del Sr. Diego Fernando Apolo Sócola haciendo un total de 20 participaciones que corresponden al 50% del capital suscrito y pagado de la compañía.

Actúa como Presidente de la Junta, el Sr. Carlos Gustavo Apolo Sócola. en representación de los socios y como secretario el Sr. Luis Abrahan Valverde Bayas.

El Presidente declara instalada la sesión y se pasa a tratar el orden del día. Toma la palabra el Sr. Luis Abrahan Valverde Bayas, quien expone su voluntad de ceder sus participaciones a favor del Sr. Carlos Gustavo Apolo Sócola y del Sr. Diego Fernando Apolo Sócola.

Una vez expuesta la información, los socios resuelven aprobar y autorizar al Sr. Carlos Gustavo Apolo Sócola para que en su calidad de Representante Legal firme y continúe con los trámites necesarios para la modificación de los Estatutos de Constitución de la Compañía.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad.

Para constancia de lo establecido, todos los presentes firman en unidad de acto. Se levanta la sesión a las 14h20.

SR. CARLOS APOLO SÓCOLA
C.C.: 1722243936



SR. LUIS VALVERDE BAYAS
C.C.: 0200938611

ESCRITURA DE CONSTITUCION
DE COMPANIA.

QUE OTORGAN:

CARLOS GUSTAVO APOLO
SOCOLA Y OTRO.

A FAVOR DE:

DIMEF CIA LTDA.

CUANTIA: \$400.00

SE DIO (TRES COPIAS)

ESCRITURA Nro. 1895

FACTURA Nro. 2185

En la ciudad de Otavalo, hoy día
miércoles veinticinco de Marzo
del dos mil quince, ante mi

ABOGADO JOSE FABIAN SIMRANA

AYARACA, NOTARIO PRIMERO DEL

CANTON OTAVALO, comparecen los

señores CARLOS GUSTAVO APOLO

SOCOLA: (soltero), Y EDWIN

HERNAN GUEVARA GUEVARA;

(soltero); de nacionalidad

ecuatorianos, mayores de edad,

idóneos de ocupación

Estudiantes, con domicilio en

esta ciudad legalmente capaces y

por sus propios derechos a

quienes de conocerles personalmente doy fe: y piden que eleve a
escritura pública la minuta que copiada literalmente es del
tenor que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una que
contiene la constitución de la Compañía de Responsabilidad
Limitada DIMEF CIA. LTDA., de acuerdo a las siguientes
estipulaciones: PRIMERA.- Comparecientes: Concurren al
otorgamiento de esta escritura: APOLO SOCOLA CARLOS GUSTAVO, de
estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía
número 1722243836: y: GUEVARA GUEVARA EDWIN HERNAN, de estado
civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número
1002945762: domiciliados en la ciudad de Otavalo, legalmente



comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA.-** Declaración de voluntad: Los comparecientes convienen en constituir la Compañía de Responsabilidad Limitada **DIMEF CIA. LTDA.**, que se regirá por las Leves del Ecuador, la Ley de Compañías y el siguiente Estatuto. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DIMEF CIA. LTDA. CAPITULO PRIMERO: Nombre, Domicilio, Objeto Social y Plazo de Duración. ARTICULO UNO.-** La compañía llevará el nombre de **DIMEF CIA. LTDA. ARTICULO DOS.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Otavalo, cantón Otavalo, provincia de Imbabura; y, por resolución de la Junta General de socios, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar del país o del exterior sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **ARTICULO TRES.-** La compañía tiene como objeto social principal la actividad correspondiente: a) Fabricación y diseño de estructuras metálicas y no metálicas; b) Fabricación de accesorios intercambiables para herramientas de mano motorizadas o no, y para máquinas herramientas; c) Servicios de instalación de maquinaria industrial en plantas industriales a cambio de una retribución o por contrato; d) Servicios de instalación de equipo de control de procesos industriales e instalación de otros tipos de equipo industrial como: equipo de comunicaciones, ordenadores centrales y similares, equipo de irradiación, equipo eléctrico, etcétera; e) Servicios de desmantelamiento de maquinaria y equipo en gran escala; f) Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria para la industria de producción, hornos para procesos



Servicios de actividades de mecánicos instaladores, montaje de máquinas; h) Asesoría técnica y control de procesos en los diferentes tipos de industrias productivas; i) Fundición de hierro gris, hierro grafito esferoidal (dúctil o nodular), de metales no ferrosos, y, fundición a presión de piezas de metales no ferrosos; j); Importar y exportar todo insumo permitido por la Ley para el cumplimiento de su objeto social; k) Podrá la compañía ejecutar todo acto civil o mercantil permitido por la Ley, relacionado, referente y complementario a sus objetivos, o para un mejor cumplimiento de sus finalidades. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley; l) Abrir toda

clase de cuentas corrientes, sean comerciales o bancarias como ~~compañía~~ para cumplir el fin social de la compañía. **ARTICULO**

CUATRO. El plazo de duración de la compañía es de diez años ~~contados~~ a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil; pero podrá disolverse en cualquier tiempo y prorrogar su plazo, si así lo resolviese la Junta General de socios en la forma prevista en la Ley de Compañías y este Estatuto. **CAPITULO SEGUNDO: Del Capital**

Social, de las Participaciones y de la Reserva Legal. **ARTICULO CINCO.-** El capital social de la compañía es de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400)**, dividida en cuarenta participaciones de diez dólares cada una, las que estarán representadas por el certificado de ~~aportación~~ correspondiente, de conformidad con la Ley de Compañías y estos Estatutos; certificado que estará firmado por ~~el~~ Gerente



compañía puede aumentar el capital social por resolución de la Junta General de socios, con el consentimiento de las dos terceras partes del capital social presente en la sesión; y, en tal caso los socios tendrán derecho preferente para suscribir el aumento en proporción a sus aportaciones sociales. **ARTICULO SIETE.**- La reducción de capital se regirá por lo previsto en la Ley de Compañías; y, en ningún caso se tomará resoluciones encaminadas a reducir el capital social si ello implicare la devolución a los socios de parte de las aportaciones hechas y pagadas, con las excepciones de Ley. **ARTICULO OCHO.**- La compañía entregará a cada socio el certificado de aportación que le corresponda. Dicho certificado de aportación se extenderán en libretines acompañados de talonarios y en los mismos se hará constar la denominación de la Compañía, el capital suscrito y el capital pagado, número, nombre del socio propietario, domicilio de la compañía, fecha de la escritura de constitución, Notaría en la que se otorgó, fecha y número de la inscripción en el Registro Mercantil, fecha y lugar de expedición, la constancia de no ser negociable, la firma y rúbrica del Presidente y Gerente General de la Compañía. Los certificados serán registrados e inscritos en el libro de socios y participaciones; y, para constancia de su recepción se suscribirán los talonarios. **ARTICULO NUEVE.**- Al perderse o destruirse un certificado de aportación, el interesado solicitará por escrito al Gerente General, a su costa, la emisión de un duplicado, en cuyo caso el nuevo certificado con el mismo texto y número del original, llevará la leyenda



correspondiente de la compañía. **ARTICULO DIEZ.-** Las participaciones en esta compañía podrán transferirse por acto entre vivos, requiriéndose para ello el consentimiento unánime del capital social, que la cesión se celebre por escritura pública y se observe las pertinentes disposiciones de la Ley de Compañías. Los socios tienen derecho preferente para adquirir estas participaciones a prorrata de las suyas, salvo resolución en contrario de la Junta General de socios. En caso de cesión de participaciones se anulará el certificado original y extenderá uno nuevo. **ARTICULO ONCE.-** Las participaciones de los

socios en esta Compañía son transmisibles por herencia conforme a la Ley. **ARTICULO DOCE.-** La Compañía formará forzadamente un fondo de reserva legal por lo menos igual al veinte por ciento del capital social, segregando anualmente el cinco por ciento de las utilidades líquidas realizadas.

CAPITULO TERCERO: De los Socios, de sus Deberes, Atribuciones y Responsabilidad **ARTICULO TRECE.-** Son obligaciones de los

socios: a) Las que señala la Ley de Compañías; b) Cumplir las funciones, actividades y deberes que les asigne la Junta General de socios, Gerente General y el Presidente de la Compañía; c) Cumplir con las aportaciones suplementarias en proporción a las participaciones que tuvieran en la Compañía, cuando y en la forma que decida la Junta General de Socios; y, de las demás que señale este Estatuto. **ARTICULO CATORCE.-** Los socios de la compañía tienen los siguientes derechos y atribuciones: a) Intervenir con voz y voto en las sesiones de Junta General de socios, personalmente o mediante poder a un



poder. Se requiere de carta poder para cada sesión, y el poder a un extraño será necesariamente notarial. Por cada participación el socio o su mandatario tendrá derecho a un voto; b) A elegir y ser elegido para los organismos de administración; c) A percibir las utilidades y beneficios a prorrata de las participaciones pagadas; lo mismo del acervo social de producirse la liquidación; d) Los demás derechos previstos en la Ley de Compañías y este Estatuto. **ARTICULO QUINCE.-** La responsabilidad de los socios de la compañía por las obligaciones sociales se limita únicamente al monto de sus aportaciones individuales a la compañía, salvo las excepciones de Ley. **CAPITULO CUARTO: Del Gobierno y de la Administración** **ARTICULO DIECISEIS.-** El gobierno y la administración de la compañía se ejerce por medio de los siguientes órganos: La Junta General de socios, el Presidente y el Gerente General. **SECCION UNO.- De la Junta General de Socios. ARTICULO DIECISIETE.-** La Junta General de socios es el órgano supremo de la compañía y está integrada por los socios legalmente convocados y reunidos en el número suficiente para formar quórum. **ARTICULO DIECIOCHO.-** Las sesiones de la Junta general de socios son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía para su validez. Podrá la compañía celebrar sesiones de la Junta General de socios en la modalidad de Junta Universal; esto es que, la junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes.



acepten por unanimidad la celebración de la junta, entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida. **ARTÍCULO DIECINUEVE.-** Las juntas ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía; y, las extraordinarias en cualquier tiempo en que fueren convocadas. En las sesiones de Junta General tanto ordinarias como extraordinarias se tratarán únicamente los asuntos puntualizados en la convocatoria, en caso contrario las resoluciones serán nulas. **ARTÍCULO VEINTE.-** Las juntas

generales ordinarias y extraordinarias estarán convocadas por el Presidente y/o Gerente General de la compañía, serán entregadas las convocatorias por escrito a cada uno de los socios y con ocho días por lo menos de anticipación a la reunión por cada sesión de junta. La convocatoria indicará el lugar, local, fecha, hora y el orden del día u objeto de la sesión, de conformidad con la Ley. **ARTÍCULO VEINTIUNO.-** El

quórum para la sesiones de Junta General de socios, en la primera convocatoria será más de la mitad del capital social, por los menos; en segunda convocatoria se podrá sesionar con el número de socios presentes, lo que se indicará en la convocatoria. La sesión no podrá continuar válidamente sin el quórum establecido. **ARTÍCULO VEINTIDOS.-** Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos del capital social concurrente a la sesión, con las excepciones que señale este mismo Estatuto y la Ley de Compañías. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTÍCULO VEINTITRES.-**



arregio a la Ley y a lo que dispone este Estatuto, obligarán a todos los socios, hayan o no concurrido a la sesión, hayan o no contribuido con su voto, estuviesen o no de acuerdo con dichas resoluciones; salvo del derecho de impugnación. **ARTÍCULO VEINTICUATRO.-** Las sesiones de Junta General de socios serán presididas por el Presidente de la compañía y a su falta por la persona designada en cada caso de entre los socios. Actuará de secretario el Gerente General o el socio que, en su falta, la junta elija en cada caso. **ARTÍCULO VEINTICINCO.-** Las actas de las sesiones de Junta General de socios se llevarán a máquina, en hojas debidamente foliadas, numeradas, escritas en el anverso y reverso, anulados los espacios en blanco las que llevarán la firma del Presidente y Secretario. De cada sesión de junta se formará un expediente que contendrá la copia del acta, los documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido hecha legalmente, así como todos los documentos que hubiesen sido conocidos por la junta. **ARTÍCULO VEINTISEIS.-** Son atribuciones privativas de la Junta General de socios: a) Resolver sobre el aumento o disminución de capital, fusión o transformación de la compañía, sobre la disolución anticipada, la prórroga del plazo de duración; y, en general, resolver cualquier reforma al contrato constitutivo y al Estatuto; b) Nombrar al Presidente y al Gerente General y removerlos por causas justificadas; c) Conocer y resolver sobre las cuentas, balances, inventarios e informes que presentan los administradores; d) Resolver sobre la forma de reparto de utilidades; e) Resolver sobre la formación de fondos de reserva



exclusión del socio de acuerdo con las causas establecidas en la Ley de Compañías; g) Resolver cualquier asunto que no sea de competencia privativa del Presidente o del Gerente General y dictar las medidas conducentes a la buena marcha de la compañía; h) Interpretar con el carácter de obligatorio los casos de dudas que se presenten sobre las disposiciones del Estatuto y sobre las convenciones que rige la vida social; i) Acordar la venta o gravamen de los bienes inmuebles de la compañía; j) Aprobar los reglamentos de la compañía; k) Aprobar el presupuesto de la compañía; l) Resolver la creación o supresión de sucursales, agencias, representaciones y oficinas de la compañía; ll) Fijar la clase y monto de las cauciones que

deben rendir los empleados que manejen bienes y valores de la compañía; m) Las demás que señale la Ley de Compañías y este Estatuto.

ARTÍCULO VEINTISIETE.- Las resoluciones de la Junta General de socios son obligatorias desde el momento que son tomadas válidamente. **SECCIÓN DOS.- Del Presidente** **ARTÍCULO**

VEINTIOCHO.- El Presidente será nombrado por la Junta General de socios para un período de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. **ARTÍCULO VEINTINUEVE.-** Son deberes

y atribuciones del Presidente de la compañía: a) Vigilar la marcha general de la compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de socios; b) Convocar y presidir las sesiones de Junta General de socios y suscribir las actas; c) Velar por el cumplimiento de los objetivos de la compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; d) Reemplazar al Gerente General, por falta ausencia temporal o definitiva, con



todas las atribuciones conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de socios designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento, y aunque no se le hubiere encargado por escrito; e) firmar el nombramiento del Gerente General; f) Actuar conjuntamente con el Gerente General en la toma de decisiones trascendentales de la empresa, como inversiones, adquisiciones y negocios que superen la cuantía que señale la Junta General de socios; g) Designar a los empleados de la compañía conjuntamente con el Gerente General; h) Las demás que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto y la Junta General de socios. **SECCION TRES.- Del Gerente General**

ARTÍCULO TREINTA.- El Gerente General será nombrado por la Junta General de socios para un periodo de dos años en su cargo pudiendo ser reelegido en forma indefinida. **ARTÍCULO TREINTA Y UNO.-** Son deberes y atribuciones del Gerente General de la compañía: a) Representar legalmente a la compañía, en forma judicial y extrajudicial; b) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía; c) Dirigir la gestión económico-financiera de la compañía; d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la compañía; e) Realizar pagos por conceptos de gastos administrativos de la compañía; f) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta la cuantía que fije la Junta General de socios; g) Suscribir el nombramiento del Presidente; h) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; i) Llevar los libros de actas y expedientes



compañía según atribuciones: k) Presentar a la Junta General de socios un informe, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la fórmula de distribución de beneficios según la Ley, dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico; l) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de socios; ll) Designar a los empleados de la compañía conjuntamente con el Presidente; m) Subrogar al Presidente en su falta o ausencia o cuando tuviere impedimento temporal o definitivo; n) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley de Compañías, el presente Estatuto y la Junta General de socios.

CAPÍTULO QUINTO.- De la Disolución y Liquidación

ARTÍCULO TREINTA Y DOS.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma Ley.

ARTÍCULO TREINTA Y TRES.- No se disolverá la compañía por muerte, interdicción o quiebra de uno o más de sus socios.

C L A U S U L A C U A R T A.- De la suscripción y pago del capital y declaraciones de los accionistas: Uno: Los accionistas: **APOLO SOCOLA CARLOS GUSTAVO;** y: **GUEVARA GUEVARA EDWIN HERNAN;** dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 103 y numeral 7 del Art. 104 de la Ley de Compañías, reformada, publicada en el registro oficial N° 249 de veinte de mayo de dos mil catorce, en relación con la Ley Notarial, ante su autoridad declaramos bajo juramento que depositaremos el capital pagado de la compañía en una institución financiera, una vez que la compañía obtenga su



personalidad jurídica. El capital de la compañía DIMEF CIA. LTDA. se paga en numerario de la siguiente forma:

SOCIOS			CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº DE PARTICIPACIONES
APOLO	SOCOLA	CARLOS	200.00	200.00	20
GUSTAVO					
GUEVARA	GUEVARA	EDWIN	200.00	200.00	20
HERNAN					
TOTAL			400.00	400.00	40

El capital social de la compañía será pagado en su totalidad, declarando bajo juramento que el capital de la compañía será depositado en una institución financiera, una vez que se haya finalizado con los respectivos trámites de constitución.- Dos: Los socios fundadores de la compañía nombran por unanimidad a **APOLO SOCOLA CARLOS GUSTAVO** Gerente General; y; a **GUEVARA GUEVARA EDWIN HERNAN** Presidente de la compañía DIMEF CIA. LTDA.; y, autorizan al Gerente General para que realice los trámites y gestiones necesarias para la aprobación de la escritura constitutiva de la compañía, su inscripción en el Registro Mercantil y todos los trámites pertinentes a fin de que la compañía pueda operar. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de la compañía antes nombrada.-Firma.- Abogada Lupe Anrango, con Matrícula número 17-2011-48 del F.A.I.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 06/02/2015 02:21 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7685510

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1722243936 APOLO SACOLA CARLOS GUSTAVO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: DIMEF CIA.LTDA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 06/03/2015 02:21 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROC RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LO: Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



Notario se afirman, ratifican y firman conmigo el suscrito
Notario en unidad de acto .- De todo lo que doy fe.-



f) Carlos Gustavo Apolo Socola

C.C.172224393-6



f) Edwin Hernán Guevara Guevara

C.C. 100294576-2





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 06/02/2015 02:21 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7685510
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1722243936 APOLO SACOLA CARLOS GUSTAVO

PRESENTE:

AFIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: DIMEF CIA.LTDA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 06/04/2015 02:21 PM

OTRUEDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" C WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROC RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LO: Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**APOLO SOCOLA
CARLOS GUSTAVO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**LOJA
PUTANGO
ALAMOR**
FECHA DE NACIMIENTO **1990-08-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **172224393-6**



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
APOLO APOLO CARLOS MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOCOLA CORDOVA SUSANA MARISOL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

**QUITO
2012-05-28**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-28

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

E33302222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



001

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0096

1722243936

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

APOLO SOCOLA CARLOS GUSTAVO

PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN

3

PROVINCIA

LA FERROVIARIA

QUITO

PARROQUIA

1

CANTÓN

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**GUEVARA GUEVARA
EDWIN HERNAN**
LUGAR DE NACIMIENTO
**IMBABURA
OTAVALO
JORDAN**
FECHA DE NACIMIENTO **1997-04-13**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **100294576-2**



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUEVARA FLAVIO HERNAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUEVARA OLGA INES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2014-12-04**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-04

DIRECTOR GENERAL

REGISTRAR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

020

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020 - 0008

1002945762

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GUEVARA GUEVARA EDWIN HERNAN

IMBABURA
PROVINCIA
OTAVALO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
JORDAN
PARROQUIA

0
1
ZONA

(1) PRESIDENTES DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, que la sello, rubrico y firmo en Otavalo, a veinticinco de marzo del dos mil quince



REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de Constitución de la COMPAÑÍA DIMEF CIA. LTDA., celebrada el veinticinco de marzo del año dos mil Quince, ante el Notario Primero del Cantón Otavalo, Abogado José Fabián Simbaña Ayabaca, ubicado en el Cantón Otavalo Provincia de Imbabura.

Se anoto en el Libro de Repertorio número 185, partida número 71 del Libro Registro Mercantil del año 2015.

Otavalo, 24 de abril de 2015, 08:59 am.



RESPONSABLES:

Inscriptora: Anita Diaz

Razón: Alfonso Maya

Revisión: Abg. Jorge Narváez

RAZÓN: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COMPULSA de la copia que exhibida se devolvió.
en 9 folios
Quito a, 20 SEP 2018
L.L.M. Abg. Mónica Castillo Salazar
NOTARIA 66

Notaria 66

NOTARIA PRIMERA SEXTA DEL CANTÓN OTAVALO
Abg. Mónica Castillo Salazar

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** del **CESION DE PARTICIPACIONES** que otorgan **LUIS ABRAHAN VALVERDE BAYAS** y **ANDRADE PLASENCIA CARMITA YOLANDA** a favor de **CARLOS GUSTAVO APOLO SOCOLA** y **DIEGO FERNANDO APOLO SOCOLA**. Firmada y sellada en Quito, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.-




LL.M. AB. MÓNICA CASTILLO SALAZAR
NOTARIA SEXAGÉSIMA SEXTA DE QUITO



Factura: 002-002-000006781



20181701066P03357

NOTARIO(A) MONICA PATRICIA CASTILLO SALAZAR

NOTARIA SEXAGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701066P03357						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (9:41)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VALVERDE BAYAS LUIS ABRAHAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0200938611	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	ANDRADE PLASENCIA CARMITA YOLANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001705514	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	APOLO SOCOLA CARLOS GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722243936	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
Natural	APOLO SOCOLA DIEGO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1105543134	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		CHIMBACALLE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: AVALÚO: USD 200.00 DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 200.00							

NOTARIO(A) MONICA PATRICIA CASTILLO SALAZAR

NOTARIA SEXAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



... **ZÓN**:- En la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA**, celebrada en la ciudad de Otavalo el día **miércoles veinticinco de marzo del dos mil quince**, con el número de matriz **1395**, ante el Abogado José Fabián Simbaña Ayabaca, Notario Primero del cantón Otavalo, margino la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**., celebrada en la ciudad de Quito, el día **veinte de septiembre del dos mil dieciocho**, bajo el número **3357** ante el suscrito Notario Sexagésima Sexta del cantón Quito.- **Otavalo, a veintiuno de septiembre** del dos mil **dieciocho**.- De todo lo cual doy fe.-

E. L. Notario



[Signature]
A. J. Fabián Simbaña Ayabaca
NOTARIO PRIMERO
CANTÓN OTAVALO



Factura: 001-003-000045305



20181004001000719

NOTARIO(A) JOSE FABIAN SIMBAÑA AYABACA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON OTAVALO

RAZÓN MARGINAL N° 20181004001000719

MATRIZ

FECHA:	21 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (15:16)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-03-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1395

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
APOLO SOCOLA CARLOS GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722243936

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3357 NOTARIA 66 QUITO

NOTARIO(A) JOSE FABIAN SIMBAÑA AYABACA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON OTAVALO



TRÁMITE NÚMERO: 67286

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	114186
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/09/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	981
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGÉSIMA SEXTA /QUITO /20/09/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DIMEF CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL SR. LUIS VALVERDE BAYAS CEDE A FAVOR DEL SR. CARLOS APOLO SOCOLA DIEZ Y NUEVE (19) PARTICIPACIONES; Y, A FAVOR DEL SR. DIEGO APOLO SOCOLA UNA (1) PARTICIPACION.- EL VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACIONES ES DE USD. \$ 10.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1548 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE ABRIL DE 2017.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)**
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE N54-103